

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 5402/02.S.2.^a, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 5402/02-S.2.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 2.9.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 24.9.2001, recaída en el expediente sancionador núm. Gr/2001/12/OTROS FUNC./VP, instruido por infracción a las normativas de Vías Pecuarias y Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5402/02.S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 92/03.S.2.^a, interpuesto por Proman, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Proman, S.L., recurso núm. 92/03-S.2.^a, contra la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 6.11.02, recaída en el expediente sancionador núm. 1103/02, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 92/03.S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 35/03, interpuesto por Ayuntamiento de Isla Cristina, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Isla Cristina, recurso núm. 35/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 14.1.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 15.3.02, recaída en el expediente sancionador HU/2001/21/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 35/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada de la Esperilla, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 325/01) (BOJA núm. 50, de 14.3.2003).

Detectado un error material en la Resolución de referencia, concretamente al incluirse el Aguadero de Albariades, el cual no ha sido objeto de deslinde en el procedimiento de referencia, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

Donde dice: «que en adelante se conocerá como “Colada de la Esperilla”, que linda al Norte con el Pozo del Hinojo, al Sur, con la Colada de las Esperillas y al Este y al Oeste con doña Josefa Benítez de la Cuesta»; debe decir: «que en adelante se conocerá como “Colada de la Esperilla”, que linda al Norte y al Sur, con la finca La Esperilla, propiedad de doña Josefa Benítez de la Cuesta, al Este con la Colada de la Esperilla y al Oeste, con la Colada de la Bolcada».

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de mayo de 2003

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de Infraestructuras Deportivas: Convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y Entidades Locales, correspondiente al ejercicio 2001.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2003

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de Infraestructuras Deportivas: Convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y Entidades Locales, correspondiente al ejercicio 2001.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS: CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y ENTIDADES LOCALES

EJERCICIO 2001

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2003, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Gestión de Infraestructuras Deportivas: Convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y Entidades Locales, correspondiente al ejercicio 2001.

INDICE**I. INTRODUCCION****II. OBJETIVOS Y ALCANCE****III. CONTEXTO NORMATIVO****IV. ANALISIS PRESUPUESTARIO****IV.1. Aspectos generales.****IV.2. Elaboración de programa y presupuesto.****IV.2.1. Complimentación y remisión de anteproyectos.****IV.3. Modificaciones presupuestarias.****IV.3.1. Remanentes de crédito incorporados.****IV.3.2. Generaciones de crédito.****IV.3.3. Transferencias de crédito.****IV.4. Grado de ejecución del programa presupuestario.****V. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS****V.1. Plan General del Deporte de Andalucía.****V.2. Plan Director de instalaciones deportivas de Andalucía.****V.3. Planes de instalaciones deportivas de las Entidades Locales.****V.4. Programa presupuestario 38A.****V.4.1. A largo plazo.****V.4.2. A corto plazo.****V.5. Otros planes a medio y corto plazo.****VI. SOLICITUDES DE AYUDA ACEPTADAS Y DENEGADAS EN EL EJERCICIO 2001****VII. ANALISIS DE CONVENIOS DE COLABORACION****VII.1. Finalidad prevista en la convocatoria.****VII.2. Solicitud de la ayuda.****VII.3. Criterios de valoración.****VII.4. Concesión de la ayuda.****VII.5. Publicidad.****VII.6. Forma y secuencia del pago.****VII.7. Porcentaje de financiación.****VII.8. Cumplimiento de plazos.****VII.8.1. Presentación de solicitudes de ayuda por las Entidades Locales.****VII.8.2. Propuesta de resolución de las Delegaciones Provinciales.****VII.8.3. Resolución de la Dirección General y notificación a las Entidades Locales.****VII.8.4. Firma del convenio de colaboración.****VIII. CONTRATACION ADMINISTRATIVA****VIII.1. Introducción. Procedimiento de adjudicación.****VIII.2. Formalización del contrato.****VIII.3. Acta de comprobación de replanteo e inicio de obra.****VIII.4. Ejecución de obra.****VIII.5. Transferencias de las Entidades Locales.****VIII.6. Cumplimiento de determinados artículos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.****IX. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR****IX.1. Expedientes de reintegro.****X. INSPECCION FISICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS****X.1. Accesos.****X.2. Estado de uso y utilización.****X.3. Desarrollo normativo.****XI. INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS****XI.1. Procedimientos de inscripción y recogida de datos.****XI.2. Inventario general de bienes y derechos.****XII. HECHOS POSTERIORES****XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES****XIV. ANEXOS****ABREVIATURAS Y SIGLAS**

C	Convenio de colaboración.
CI	Créditos Iniciales.
CD	Créditos definitivos.
EELL	Entidades Locales.
M	Modificaciones.
MP	Millones de pesetas.
M€	Millones de euros.
m€	Miles de euros.
OR	Obligaciones reconocidas.
PG	Presupuesto de gasto.
PR	Pagos realizados.
RESOL	Resolución.
S	Subvención.
S/DATOS	Sin datos.
SOLIC	Solicitud.